



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4284 /2021**

### **VISTO:**

El Expediente N° 3756/2020.

El Dictamen N° 84/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, Trámite N° 22613/2021, emitido desde la asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El informe Técnico N° 07/2021 Tramite N° 21100/2021 de fecha 27 de julio de 2021, emitido por la Dirección de Políticas para la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer Género y Diversidad.

El Trámite N° 25281/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

La Resolución Municipal N° 3492/2021.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Río Grande ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación con El Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), cuyas actuaciones se han registrado en el Expediente N° 0001-03756/2020, aprobado por Resolución Municipal N° 3091/2020 y ratificado por Ordenanza N° 4169/2020.

Que en el mismo se establece un ámbito de colaboración, cooperación y asistencia académica entre El Municipio y CLACSO, tendiente a complementar esfuerzos, a los fines de capacitar a empleados y/o funcionarios del Municipio de Río Grande y así brindar un mejor servicio a la comunidad y fortalecer el cumplimiento de funciones, misiones y objetivos. Que en el Convenio Marco se estipula la facultad de realizar Convenios Específicos en los que se determinarán las características de los mismos, las acciones que se vayan a realizar y los compromisos de todo orden que asuman las partes y que formarán parte inseparable del Convenio Marco.

Que resulta necesario que los agentes y funcionarios municipales se capaciten y sean incentivados según las necesidades de sus áreas, a los fines de brindar un servicio de calidad a nuestra comunidad.

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos Convenio Específico N° 1 del Convenio Marco de Cooperación, ratificado por Resolución Municipal N° 3492/2021, suscripto entre el Concejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, representado en este acto por la Secretaria Ejecutiva, Dra. BATTYANY DIGHIERO, Karina Elena, DNI N° 95.952.482, y este Municipio por la Dra. Alejandra Noemí Arce, a cargo de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

**Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

**Mv/ST**